INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR 2026 53380
- Denominación: Los ascensores en locales de pública concurrencia con objeto de verificar si son aptos para su uso deben pasar una inspección reglamentaria a través de Organismos acreditados (diferentes a empresas conservadoras y actividad) Esta inspección, obligada por normativa, afecta a cuatro equipamientos en Andalucía.
- Código CPV: 71631000-0
- Descripción del objeto de la contratación: Servicio de Inspección por OCA reglamentaria de los ascensores en Centro de Visitantes Torre del Vinagre, Centro de Visitantes El Bosque, Centro de Visitantes Narváez y Centro de Visitantes Castril.
- Plazo: 1 día
- Importe: 648,00 € (IVA excluido)
- Localidad: varios (Jaén, Cádiz y Granada)

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Inspección por OCA reglamentaria de los ascensores en Centro de Visitantes Torre del Vinagre, Centro de Visitantes El Bosque, Centro de Visitantes Narváez y Centro de Visitantes Castril.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

El Acuerdo Marco para el mantenimiento de ascensores se realizó cuando la normativa permitía a las empresas de mantenimiento pasar también la inspección reglamentaria. La normativa actual impide que las empresas mantenedoras hagan también las inspecciones, por lo que no es posible contar con ninguna de las empresas del acuerdo marco. En Andalucía sólo tenemos 4 equipamientos con ascensores y la inspección es cada dos años, por lo que esta actuación tiene un coste muy limitado y con una reproducibilidad muy espaciada en el tiempo. Al estar las inspecciones en estos ascensores próximas a vencer, se considera más eficiente su tramitación por compra menor.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		15/02/2026 10:05:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcH0Lj0XvADBaU2dD4J6T488VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD, S.L (SIMECAL)
- Número de Identificación Fiscal: B47474259
- Justificación de su elección: Proveedor que se ajusta a las necesidades de la urgencia. Se ha consultado a dos empresas que ya han trabajado para la Agencia y se ha seleccionado la más económica.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación: 648,00 €
- IVA 21%: 136,08 €
- IVA incluido: 784,08 €
- Partida presupuestaria de imputación: 2051010015 G/44D/21200/00 01

6.- ABONO DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: Unidades de ejecución
Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.
Modalidad del abono: Varias

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 784,08€ con cargo a la partida presupuestaria 2051010015 G/44D/21200/00 01

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD, S.L. NIF: B47474259 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		15/02/2026 10:05:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcH0Lj0XvADBaU2dD4J6T488VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Uso Público y Participación Social.

El Director Gerente
P.D: Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
(Resolución 14/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

JOSE IGNACIO MORALES MESA		15/02/2026 10:05:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcH0Lj0XvADBaU2dD4J6T488VG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	